



Liberty Fianzas S.A. de C.V.  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar: COLIMA , COLIMA A 22 DE MAYO DE 2023 Fianza No. 2437150-0000

Fiado: CAMZA INYCO, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO Monto: \$ 204,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE MAYO DE 2023  
 DOMICILIO DEL FIADO: PROL. HIDALGO 1026 INT. 15, COL. LAS COLINAS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28979  
 BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

DOMICILIO EN J. MERCED CABRERA No. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

PARA GARANTIZAR POR: CAMZA INYCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PROL. HIDALGO No. 1026 INT. 15, COL. LAS COLINAS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28979 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIN19030131A. LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
CONTRATO	No. FAISM-04-AD-C/2023-VA	22-MAYO-2023	\$586,206.90

IMPORTE \$586,206.90 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) MAS I.V.A.

EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: FAISM-23-004.- CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA HIGUERAS DEL ESPINAL, VILLA DE ALVAREZ, COL.

CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS EL REGLAMENTO FEDERAL Y CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8cC8cD

gAXcYDA0US4B9JcsKZwMYxjqQhoQP7sM89y6OTIaFC58SvMnKRC6WKTYrTVuYo9guDiZ8rM3RdSkSPNvuxvJQLH2p7K+NHGJi6O0wkZWIGJ8m1F81vqRBgr3FyZ7kKCoYxvFXdz/Ggs58rBle1ri2CoHtWOqzwOLALtr6rsBEjXnMUahXwEKvA9cBTlvaw76+chrthltCJehNnHhNvhWBmeIO3aJ0m2jHjYj1dEcUHFUfYfYZLgn9xYcHWf85W5u35MrAUPP8V6Kpj55Uh6+8IbcT80Fa/tzzrWWhwFY8JnUQ7C1qbDbLf/fNVa+ovP/E44cuyVkJYrP0BdGpXtg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

<b>Lugar:</b> COLIMA , COLIMA A 22 DE MAYO DE 2023	<b>Fianza No.</b> 2437150-0000
<b>Fiado:</b> CAMZA INYCO, S.A. DE C.V.	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	<b>Monto:</b> \$ 204,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.**



DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SESUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/osj.= FIN DE TEXTO.=

Handwritten mark resembling a stylized '9' or '0'.

Handwritten infinity symbol.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8cC8cD

 <b>Ma. Rebeca Martinez Valadez</b>	
gAXcYDA0US4B9JcsKZwMYxjqQhoQP7sM89y6OTIaFC58SvMnkRC6WKTYrTVuYo9guDiZ8rM3RdSkSPNvuxvQLH2p7K+NHGJi 6O0wkZWIGJ8m1F81vqRBgr3FyZ7kKCoYxvfxdz/Ggs58rBle1ri2CoHtWOqzwOLALtr6rsBEjXnMUahXwEKvA9cBTlvaw76+chrthltC JehNnHhNvhWBmeIQ3aJ0m2jHyYj1dEcUHFUfiYZLgn9xYcHWf85W5u35MrAUPP8V6Kpj55Uh6+8IbcT80Fa/tzrWWhwFY8JnUQ 7C1qbDbLffNVa+ovP/E44cuyVkJYVrP0B	



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Handwritten signature and initials in blue ink.